

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES SIMIOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Información general

2. En la Resolución Conf. 13.4 (Conservación y comercio de los grandes simios), la Conferencia de las Partes:

INSTA a la Secretaría, al Comité Permanente y al Comité de Fauna a que cooperen estrechamente con el GRASP y determinen y apliquen otras medidas mediante las que la Convención pueda contribuir a la conservación de los grandes simios y a fomentar la sensibilización del público sobre la amenaza que el comercio ilícito representa para las poblaciones de grandes simios.

3. Asimismo, se encarga al Comité Permanente que:

examine la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias atendiendo a los informes de la Secretaría

Grupo de tareas CITES de observancia de los grandes simios

4. En su reunión de 2006, los miembros del grupo de tareas solicitaron a la Secretaría que organizase la producción de carteles para fomentar la sensibilización, que podrían distribuirse en los Estados del área de distribución de los grandes simios para señalar a la atención el comercio ilícito de especímenes de estas especies.
5. Esos carteles se imprimieron y distribuyeron a finales de 2007. La Secretaría expresa su agradecimiento a la *Pan African Sanctuary Alliance*, y a otras ONG que prestaron apoyo, por la coordinación en la producción de esos carteles. Asimismo, agradece la contribución del fotógrafo Karl Amman, que ha cedido imágenes de los grandes simios. Las imágenes de los carteles corresponden a juveniles de las cuatro especies de grandes simios, ya que se trata de la edad en que se pasan de contrabando con mayor frecuencia. El texto de los carteles aparece en francés/inglés e inglés/indonesio, según vayan a utilizarse en África o Asia. Los carteles llevan los logotipos de la CITES, el GRASP, el Grupo de tareas del Acuerdo de Lusaka, ICPO-Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, cada una de estas entidades ha participado en su distribución.
6. La Secretaría tiene la intención de publicar una Alerta sobre el comercio ilícito de grandes simios, incluyendo la información compilada a través de la iniciativa del Grupo de tareas y espera hacerlo antes de julio de 2008.

Convención sobre especies migratorias y el GRASP

7. En una reunión celebrada en París, Francia, del 22 al 24 de octubre de 2007, se concluyó un Acuerdo regional legalmente vinculante sobre la conservación de los gorilas y su hábitat en el marco del Artículo IV de la Convención sobre las especies migratorias de las especies de animales silvestres (véase: www.cms.int/bodies/meeting/regional/gorillas/pdf_docs/Gorilla_Agmt_Fin_E.pdf). Este Acuerdo abarca a los siguientes países: Angola, Camerún, Guinea Ecuatorial, Gabón, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda. Fue firmado por la República Centroafricana y la República del Congo el 26 de octubre de 2007 y entrará en vigor cuando un tercio de los Estados del área de distribución lo hayan firmado o se hayan adherido a él.
8. En la primera reunión de las Partes, que se celebrará durante la Conferencia de la CMS en noviembre de 2008, se establecerá una Secretaría y un Comité Técnico del Acuerdo y se adoptará un Plan de acción. Con arreglo al Artículo IX, la Secretaría del Acuerdo debe consultar periódicamente con la Secretaría CITES y otros organismos internacionales que se ocupan de los gorilas y sus hábitats. La Secretaría espera trabajar con la Secretaría del Acuerdo y la Secretaría del CMS en cuestiones relevantes sobre los gorilas.

Egipto

9. La Secretaría ha hecho alusión al comercio ilícito de grandes simios en Egipto en varios de sus previos documentos presentados al Comité Permanente y la Conferencia de las Partes. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes señaló que Egipto había invitado a la Secretaría a realizar una misión para comprobar la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con la observancia.
10. Esa misión se realizó en noviembre de 2007. Se somete un informe sobre los resultados a la consideración de la presente reunión del Comité, bajo el punto del orden del día cuestiones de observancia (documento SC57 Doc. 20 Anexo).

Indonesia

11. En su 54ª reunión (Ginebra, octubre de 2006), el Comité Permanente solicitó a Indonesia que sometiese un informe describiendo su trabajo de observancia en relación con los orangutanes. En respuesta a esta decisión, Indonesia presentó un informe en la CoP14, pero se centraba en cuestiones estratégicas más que en tareas operativas de observancia o en los logros. En consecuencia, la Conferencia de las Partes solicitó a Indonesia que presentase otro informe a la consideración del Comité Permanente en la presente reunión. En el momento de redactar este documento (marzo de 2008), la Secretaría no había recibido el nuevo informe.

Misiones técnicas

12. En su 53ª reunión (Ginebra, junio-julio de 2005), el Comité Permanente convino en que la Secretaría CITES debería realizar, conjuntamente con la Secretaría del GRASP, misiones técnicas en Asia para examinar el comercio ilícito de orangutanes. En el momento de celebrarse la CoP14, se habían realizado misiones a Camboya, Indonesia y Tailandia. Los informes de las misiones figuran (únicamente en inglés) en el sitio web de la CITES en [Programas/programas sobre especies/grandes simios](#). En el momento de celebrarse la CoP14 quedaba por realizar una misión a Malasia.
13. La misión a Malasia se llevó a cabo del 5 al 8 de noviembre de 2007. Lamentablemente, la Secretaría del GRASP no pudo participar en esta misión. El informe de la misión (únicamente en inglés) se adjunta al presente documento.
14. En resumen, la misión se centró en la labor realizada en Sabah y Sarawak para conservar los orangutanes y los resultados de la misión fueron positivos. La Secretaría CITES estima que Sabah y Sarawak constituyen excelentes ejemplos de ecoturismo y rehabilitación de los animales que podrían aportar beneficios para muchas especies y no solo para los orangutanes.

Observaciones finales

15. Con las misiones a Egipto y Malasia se completaron las actividades que el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes habían asignado a la Secretaría en relación con los grandes simios. Se sugiere que el Comité Permanente considere la posibilidad de enmendar la resolución en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de suprimir la referencia a un examen periódico. En vez de ello, el Comité podría confiar en la Secretaría para que le señale a su atención cuestiones de relevancia, como ya hace con otras especies.